

RESPUESTAS A OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA GUÍA DE POSTULACIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIORES QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS CONSISTENTES EN DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS.
SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA.
DIRECCIÓN DE COBERTURA Y EQUIDAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - ICETEX CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019

Mayo de 2024

En el marco de la presente convocatoria y en los términos previstos, nos permitimos dar respuestas a las observaciones relacionadas con la guía de postulación.

N° 1

IES INTERESADA: Fundación de Educación Superior San José

FECHA DE REMISION DE LA OBSERVACION: 25 de abril de 2024

OBSERVACIONES:

En atención que la convocatoria pública no manifiesta o se pronuncia si para esta se puedan generar uniones temporales o consorcios entre universidades o instituciones de educación superior de alta calidad y universidades o instituciones de educación superior que no cuenten con esta acreditación, sino con experiencia en la implementación de procesos educativos dirigidos a la población adulta a través de los ciclos lectivos especiales integrados.

Es de anotar que las modificaciones solicitadas, garantizan la pluralidad de oferentes, una mayor concurrencia al proceso y la igualdad de oportunidades entre los interesados en participar. Al respecto la Corte Constitucional, en Sentencia C-319/2009 determina: *"La Jurisprudencia constitucional ha reconocido el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia y oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación."*

Igualmente, el Consejo de Estado en su Sección Tercera - Sentencia 31447 de 2007 Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio ha complementado el contenido de este principio en los siguientes términos: *"El derecho a la igualdad en los contratos estatales se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, el cual garantiza la facultad de participar en el proceso licitatorio a todos los proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración."* De igual manera el Consejo de Estado En su Sección Tercera - Auto del 30 de enero de 2003 M.P: Ricardo Hoyos Duque y cuyo número de Radicación 11001-03-26-000-2002-0032-01(23058), determina lo que se consigna a continuación: *"el principio de igualdad en la contratación administrativa puede concretarse, entre otras, en las siguientes reglas: i) todos los interesados tienen el derecho a ubicarse en igualdad de condiciones para acceder a la contratación administrativa, ii) todas las personas tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades para participar en procesos de selección de contratistas, iii) los pliegos de condiciones, los términos de referencia para la escogencia de los contratistas y las normas de selección deben diseñarse de tal manera que logren la igualdad entre los proponentes, iv) el deber de selección objetiva del contratista impone evaluación entre iguales y la escogencia del mejor candidato o proponente y, v) los criterios de selección objetiva del contratista y de favorabilidad de las ofertas no excluye el diseño de medida de discriminación positiva o acciones afirmativas en beneficio de grupos sociales tradicionalmente discriminados."*

(Subrayado y Negrilla fuera de texto.)

Por lo anterior solicito se informe si la presente convocatoria permite las alianzas entre instituciones de educación superior, mediante la suscripción de convenios, uniones o consorcios de instituciones de educación superior para poder generar una pluralidad de oferentes y respetar a si el derecho a la igualdad en la partición de procesos contractuales, garantizando alta calidad y experiencia para la ejecución de los proyectos.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Se acepta la observación, por lo que se realizará el ajuste correspondiente para la presente convocatoria, frente a lo cual es necesario hacer las siguientes precisiones:

1. Únicamente se permitirá la alianza entre una IES (o programa) con acreditación en alta calidad y una IES que no cuente con la acreditación, pero con la experiencia establecida en la presente guía de postulación, la presentación de propuestas con más de 2 Instituciones de Educación superior dará lugar al rechazo de la propuesta.
2. El Ministerio suministrará el formato de documento de “Alianza institucional” que permita la participación de aliados estratégicos para la presentación de ofertas en la presente convocatoria, el aliado estratégico deberá presentar los documentos jurídicos y técnicos señalados en la guía de postulación.
3. El Ministerio aclara que la responsabilidad frente a la presentación de la oferta, del equipo de trabajo presentado, así como la responsabilidad derivada de la información suministrada, así como **en la ejecución y desembolsos** de la estrategia de quien resulte adjudicatario del presente proceso recaerá **únicamente** en la IES (o programa) acreditado en alta calidad. Así mismo es importante señalar que la IES aliada podrá participar en las sesiones del Comité Técnico Operativo en calidad de invitada, por lo que no tendrá voto de los temas que en esta instancia se sometan a consideración, habida cuenta que es la IES (o programa) acreditado en alta calidad es quien tendrá voz y voto en esta instancia técnica operativa.
4. Las comunicaciones **únicamente** se realizarán por intermedio de la IES (o programa) acreditado en alta calidad una vez se haya presentado formalmente la propuesta.
5. La experiencia de la IES aliada que se pretenda allegar al proceso debe ser presentada por parte de la IES (o programa) acreditada en alta calidad y deberá contar con su aval, reservándose el Ministerio el derecho de realizar las verificaciones correspondientes, la experiencia de la IES aliada deberá estar registrada en el RUP en las mismas condiciones exigidas en la guía de postulación, ya que en aras del principio de transparencia no podríamos validar experiencias que se encuentran por fuera del registro en este instrumento.

N° 2

IES INTERESADA: Universidad Libre Seccional Cúcuta

FECHA DE REMISION DE LA OBSERVACION: 29 de abril de 2024

OBSERVACIONES:

Cordial saludo

Respetuosamente me permito informar que la Universidad Libre Seccional Cúcuta MANIFIESTA

INTERÉS en participar en la FORMACIÓN INTEGRAL A MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS.

Agradezco por favor, nos sean remitidos los anexos que se enuncian en la guía de postulación del mes de abril, así como las condiciones técnicas

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Agradecemos su interés en participar en la presente convocatoria, es importante señalar que el presente proceso no establece como requisito la manifestación de interés previa por parte de las Instituciones de Educación Superior, así mismo se indica que los documentos de la presente convocatoria se encuentran publicados desde el día 22 de abril de 2024 en el siguiente enlace:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Calendario-de-actividades-y-eventos/420408:Convocatoria-publica-dirigida-a-instituciones-de-educacion-superior-ies-que-cuenten-con-acreditacion-institucional-en-alta-calidad-vigente-para-que-postulen-propuestas-consistentes-en-desarrollar-una-estrategia-de-formacion-integral-a-mujeres-privadas-de-la-libertad-en-el-marco-de-la-educacion-formal-y-para-jovenes-y-adultos>

N° 3

IES INTERESADA: Universidad de Nariño

FECHA DE REMISION DE LA OBSERVACION: 30 de abril de 2024

OBSERVACIONES:

1. **En el requisito de índole técnico**, Pág. 17, punto 1, Nota 2, se establece que ningún integrante del equipo de trabajo deberá tener vínculo laboral o contractual vigente con la IES adjudicataria.

Para este ítem se solicita modificar, dado que el equipo profesional que elabora la propuesta están vinculados con la IES como docentes hora cátedra.

2. **En el ítem de: Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje, pag 18**

Experiencias de la IES relacionadas con:

- Prestación del servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6).

Se solicita se modifique, dado que la Universidades si bien es cierto han trabajado procesos de alfabetización, no cuentan con educación por ciclos, especialmente CLEI 2 al 6, por lo que se requeriría una alianza, en el momento de presentar la propuesta con Entidades que cumplan este proceso de formación.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

1. Se acepta la observación, se permitirá la participación en el equipo de trabajo a personal que se encuentra vinculado como profesor de catedra en la Institución de Educación Superior.
2. Se acepta la observación, se aclara que la experiencia solicitada es en educación de adultos y modelos educativos flexibles.

N° 4

IES INTERESADA: Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

FECHA DE REMISION DE LA OBSERVACION: 1 de mayo de 2024

OBSERVACIONES:

Primera consulta:

En la Guía de postulación, página No 18- Requisitos de índole técnico el numeral 6, establece.

Nota 6: No podrá presentarse a la presente convocatoria las IES que hayan sido adjudicatarias **de más de 2 procesos de selección en el último año** contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

En la Guía de postulación, página 25 -Causales de Rechazo, se establece:

9) Cuando la IES haya sido adjudicataria **de 2 procesos de selección en el último año** contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Favor aclarar si se refiere a 2 o más; o 2 procesos específicamente,

Segunda Consulta:

El presupuesto detallado no contempla el seguro estudiantil, que deben tener los 2.715 estudiantes obligatoriamente en el proceso de matrícula.

¿Se espera que este valor, sea considerado en los costos indirectos de operación?

Tercera Consulta.

II. Experiencias de la IES página 22 - (Máximo 30 puntos) La valoración de la experiencia se distribuye de la siguiente manera:

mineducacion.gov.co/1780/articulos-420408_recurso_1.pdf

articulos-420408_recurso_1.pdf 23 / 29 100%

	<ul style="list-style-type: none"> Incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) Proyectos de articulación de la educación media con la educación superior. <p>Nota: La(s) experiencia(s) a aportar en este ítem deberán ser adicionales al acreditado como requisito habilitante</p>		
2	<p>La IES acredita experiencia previa con 2 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prestación del servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) Proyectos de articulación de la educación media con la educación superior. <p>Nota: La(s) experiencia(s) a aportar en este ítem deberán ser adicionales al acreditado como requisito habilitante</p>	20	30 puntos
3	<p>La IES acredita experiencia previa con 3 o más contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prestación del servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6) Proyectos de articulación de la educación media con la educación superior. <p>Nota: La(s) experiencia(s) a aportar en este ítem deberán ser adicionales al acreditado como requisito habilitante</p>	30	

Nota 1: Para este criterio las IES deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación, certificaciones de cumplimiento, o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos, así mismo deberán adjuntar copia de los respectivos contratos.

Nota 2: La experiencia presentada para este ítem puntuable debe ser adicional a la

El punto 3, establece: La IES acredita experiencia previa con 3 o más contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con:

- Prestación del servicio educativo formal (del CLEI 1, que incluya el proceso de alfabetización al CLEI 6)
- Proyectos de articulación de la educación media con la educación superior. Nota: La(s) experiencia(s) a aportar en este ítem deberán ser adicionales al acreditado como requisito habilitante

¿La experiencia acreditada para obtener los 30 puntos debe ser en los dos ítems, o puede ser de tres o más contratos en prestación del servicio educativo formal o proyectos de articulación con la media o superior?

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Primera consulta: Se realizará el ajuste correspondiente en el sentido de indicar que No podrá presentarse a la presente convocatoria las IES que hayan sido adjudicatarias **de más de 2 procesos de selección en el último año** contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria

Segunda Consulta:

La población privada de la libertad por estar en condición de sujeción del Estado, cuenta con un sistema de salud particular a cargo del INPEC emanado en la resolución 3595 de 2019 del Ministerio de Protección Social, por lo que en aras de la optimización del recurso no se hace necesaria la adquisición de seguros estudiantiles puesto que ya se contaría con una cobertura para la atención de PPL en sus labores de trabajo, estudio y enseñanza, lo anterior en consonancia con lo dispuesto en la ley 1709 de 2014.

Tercera Consulta: La experiencia acreditada para este ítem puede ser en cualquiera de los dos elementos señalados: Prestación del servicio educativo formal del CLEI 1 o en proyectos de articulación de la educación media con la educación superior.

N° 5

IES INTERESADA: Universidad Pontificia Bolivariana

FECHA DE REMISION DE LA OBSERVACION: 2 de mayo de 2024

OBSERVACIONES:

En atención a la convocatoria referenciada nos permitimos formular las siguientes preguntas:

1. ¿Se debe presentar propuesta técnica?
2. Sobre la experiencia requerida como requisito habilitante en cuanto a lo establecido sobre *El equivalente a mínimo VALOR (smlmv) REPORTADO EN EL RUP del 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación (Guía de postulación Requisitos de índole técnico)*, el valor en smlmv se debe tomar como base el año en el que ejecutó el contrato o el valor mínimo en smlmv se establece con base al valor 2024.
3. Se solicita incluir en la convocatoria el anexo 5. Experiencia de la IES, dado que no encuentra en el link de documentos.
4. Se solicita aclarar la duración de la fase 3 de cierre, dado que en el anexo técnico en el ítem III Fase de valoración y cierre se indica una duración de 1 mes, sin embargo, en el cronograma se presenta con una duración de 2 meses.
5. Se solicita especificar en el anexo técnico que las fases se desarrollarán en ejecución paralela, dado que el plazo de ejecución son 11 meses como se muestra en el cronograma de ejecución, dado que si se considera la duración por fases supera los 11 meses de plazo de ejecución

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

1. No se debe presentar propuesta técnica, los elementos técnicos requeridos por la entidad se encuentran definidos en el anexo técnico.
2. Frente a la estimación del valor de la experiencia requerida como requisito habilitante es de aclarar que el procedimiento para el cumplimiento de este valor se determina por Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) unidad de medida estandarizada para establecer la capacidad adquisitiva indistintamente a la vigencia, por tal motivo el procedimiento es: Tasar el 30% del presupuesto actual expresado en Salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y certificar de conformidad con el historial registrado en SMLMV indistintamente a la vigencia.
3. Se procede al cargue del anexo N° 5 en la página Web de la entidad.
4. El numeral 14 cronograma de ejecución se presenta a manera de proyección, si bien la fase de cierre se espera desarrollar en el último mes de ejecución de la estrategia es posible que estas actividades puedan darse de manera previa al mes previsto inicialmente como fase de cierre.
5. Es importante señalar que la ejecución de las fases de la presente convocatoria podrán darse de manera paralela, razón por la cual el tiempo estimado en la ejecución total de la estrategia es de 11 meses.

N° 6

IES INTERESADA: Universidad Distrital Francisco José de Caldas

FECHA DE REMISION DE LA OBSERVACION: 3 de mayo de 2024

OBSERVACIONES:

Observaciones a la Guía de Postulación Convocatoria Pública para Instituciones de Educación Superior (IES)

1. En la página 18 punto B. Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje, en el cuadro número ii, Experiencia de la IES tiene un puntaje máximo de 35 puntos y en la página 22 experiencia de las IES – (Máximo 30 puntos) se presenta una inconsistencia.

RESPUESTA: Se procede a aclarar que el puntaje máximo por este ítem es de 35 puntos, se realizara el ajuste respectivo en la guía de postulación.

2. Para “efectos del manejo de deserción y teniendo en cuenta los costos asociados en las actividades, materiales y demás obligaciones del proceso formativo, se debe tener en cuenta una tasa deserción hasta el 4 % de las mujeres privadas de la libertad del proceso formativo objeto de la presente convocatoria” ya que la población privada de la libertad son personas sindicadas el documento no muestra cuantas mujeres en total son sindicadas y cuantas son condenadas ya que se debería ampliar el porcentaje de deserción si el número de mujeres sindicadas es muy alto.

RESPUESTA:

Para el desarrollo de la presente convocatoria se contempla atender a la población en estado condenada, con penas superiores a 4 años, lo que garantizará la permanencia y culminación de la población privada de la libertad focalizada en el proceso formativo.

3. Se solicita aclarar el término de educación formal para ser ejecutado en 10 meses.

RESPUESTA: Respecto de esta pregunta es importante señalar que la educación adultos es el conjunto de procesos y de formativas organizadas para atender de manera particular las y potencialidades las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la intensidad horaria se dará en cumplimiento de lo dispuesto en en el Decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto 1075 de 2015, así mismo lo establecido en la Resolución N°004462 del 02 de noviembre de 2011.

4. En el punto 5. Alcance de la convocatoria se solicita la aclaración “el Modelo Educativo flexible “Tejiendo saberes”, con enfoque de género para el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales; de educación económica, financiera y de emprendimiento; y competencias básicas generales y específicas, que aporten al proceso de resocialización y dignificación de la mujer”, bajo la educación formal.

RESPUESTA: En el Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes” se deben desarrollar las competencias definidas en el punto 5 debido al enfoque de la formación integral y CRESE como políticas transversales del Viceministerio de educación preescolar Básica y Media con especial énfasis en el CLEI 1.

5. **Objetivo:** Ampliar el perfil y la experiencia laboral de las personas a contratar en el marco de la Convocatoria Pública dirigida a IES para desarrollar una estrategia de formación integral a mujeres privadas de la libertad y jóvenes y adultos.

Fundamento: La Ley 2294 de 2023, que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia de la Vida", establece la educación de calidad como eje fundamental para reducir la desigualdad. En este sentido, la educación se define como una herramienta crucial para superar la desigualdad y construir una sociedad del conocimiento y los saberes propios.

Observaciones:

1. **Ampliación del perfil del personal:** Se sugiere ampliar el perfil del personal a contratar para incluir a aquellos que hayan realizado investigación sobre personas privadas de la libertad, también a profesionales de diferentes áreas del saber. Esto permitiría contar con un equipo más diverso y completo, capaz de abordar las necesidades educativas de la población objetivo de manera integral.
2. **Enfoque interdisciplinario:** La estrategia de formación integral debe contar con un enfoque interdisciplinario que integre diferentes áreas del conocimiento, tales como:
 - o Pedagogía
 - o Psicología
 - o Trabajo social
 - o Derecho
 - o Salud
 - o Ingenieros
3. **Experiencia en contextos penitenciarios y con población vulnerable:** Se recomienda valorar la experiencia de los profesionales en contextos penitenciarios y con población vulnerable como proyectos de grado, ya que este tipo de experiencia es fundamental para el desarrollo efectivo de la estrategia de formación integral.
4. **Sensibilidad cultural:** Es importante que los profesionales seleccionados tengan sensibilidad cultural y comprendan las necesidades y características específicas de la población objetivo.

Solicitud:

La ampliación del perfil del personal a contratar y la inclusión de profesionales de diferentes áreas del saber permitirá contar con un equipo más diverso y completo, capaz de abordar las necesidades educativas de la población objetivo de manera integral. De esta manera, se contribuirá a la implementación efectiva de la estrategia de formación integral y al logro de los objetivos del PND 2022-2026.

Recomendaciones:

- Revisar y ajustar la Guía de Postulación para incluir los cambios propuestos en cuanto

al perfil del personal y las posibilidades de participación.

- Difundir la convocatoria de manera amplia y efectiva para llegar a un mayor número de profesionales interesados en participar.
- Implementar un proceso de selección riguroso que valore las competencias, la experiencia y la sensibilidad para trabajar con la población objeto.

ROL N° 1 Director:

Requisitos de formación	Experiencia
<p>Título de pregrado en: Profesiones relacionadas con la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias económicas, administrativas, pedagogía, psicología, trabajo social, derecho, salud e ingenieros.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización (universitaria) o maestría en: Educación o desarrollo educativo y social o gestión de proyectos sociales o educativos o política social o en gerencia de proyectos, maestría integral de proyectos (se anexa syllabus).</p>	<p>Mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada en alguno de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de proyectos sociales o educativos orientados al desarrollo y fortalecimiento de modelos e investigación educativos. • Experiencia en procesos o programas de formación para directivos o docentes para jóvenes, adultos o adultos mayores, a través de estrategias educativas o modelos educativos flexibles, y política pública dirigida a la población adulta. • Experiencia profesional de enlace territorial, para garantizar el seguimiento y atención. • Experiencia en el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales. <p>Proyectos de grado de investigación para plas personas privadas de la libertad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de grado que certifican los estudios de Investigación para las personas privadas de la libertad.

Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud en cuanto a:

Requisitos de formación:

- Inclusión de las siguientes ingenierías: Ingeniería administrativa, ingeniería industrial puesto que son perfiles que cumplen con funciones administrativas en el rol.

NOTA: Es importante señalar que son carreras afines a las ciencias sociales y humanas: Derecho y afines, psicología, trabajo social y afines, razón por la cual el perfil inicialmente señalado en el anexo técnico contempla estas disciplinas académicas, los demás ítems solicitados no se aceptan debido al análisis histórico y técnico realizado a los perfiles requeridos en cuanto a experiencia y formación académica.

ROL N° 2 Coordinador territorial:

Requisitos de formación	Experiencia
-------------------------	-------------

<p>Título de pregrado en: Profesiones relacionadas con la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias económicas, administrativas, pedagogía, psicología, trabajo social, derecho, salud e ingenieros.</p>	<p>Mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada en alguno de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de seguimiento y acompañamiento a proyectos educativos. • Apoyo en procesos educativos o sociales con diferentes tipos de población. • Instructor de emprendimiento. • Experiencia como guardia del INPEC • En procesos de certificación de discapacidad
---	---

Respuesta: No se acepta la observación la construcción de este perfil parte del análisis histórico y técnico realizado a los perfiles requeridos en cuanto a experiencia y formación académica.

NOTA: Es importante señalar que son carreras afines a las ciencias sociales y humanas: Derecho y afines, psicología, trabajo social y afines, razón por la cual el perfil inicialmente señalado en el anexo técnico contempla estas disciplinas académicas.

ROL N° 3 Profesional pedagógico:

Requisitos de formación	Experiencia
<p>Título de pregrado en: Profesiones relacionadas con la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias económicas, administrativas, pedagogía, psicología, trabajo social, derecho, salud e ingenieros.</p>	<p>Mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada en algunos de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría a equipos de formadores o docentes, asesorías en proyectos / estrategias de evaluación, visitas y trabajo de campo. • Intervención en proyectos / estrategias educativas institucionales, procesos de evaluación, experiencia en formación de docentes y directivos docentes. • Experiencia profesional de enlace territorial, para garantizar el seguimiento y atención. • Experiencia en el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales.

Respuesta: No se acepta la observación la construcción de este perfil parte del análisis histórico y técnico realizado a los perfiles requeridos en cuanto a experiencia y formación académica, se ajusta este perfil incluyendo ciencias de la educación.

ROL N° 4 Apoyo administrativo, logístico y financiero:

Requisitos de formación	Experiencia
<p>Título de pregrado en: Profesional en áreas administrativas, financieras e ingeniería.</p>	<p>Mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada en alguno de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistente administrativo de proyectos.

Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud en cuanto a:

Requisitos de formación:

- Inclusión de las siguientes ingenierías: Ingeniería administrativa, ingeniería industrial puesto que son perfiles que cumplen con funciones administrativas en el rol.

NOTA: Los demás ítems solicitados no se aceptan debido al análisis histórico y técnico realizado a los perfiles requeridos en cuanto a experiencia y formación académica.

ROL N° 5 Docentes-facilitadores:

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Profesiones relacionadas con la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias económicas, administrativas, pedagogía, psicología, trabajo social, derecho, salud e ingenieros.	Mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada en alguno de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Docencia en aula. • Procesos de gestión escolar. • Acompañamiento a Establecimientos Educativos. • Procesos de formación de adultos. • Experiencia profesional de enlace territorial, para garantizar el seguimiento y atención. • Experiencia en el seguimiento financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución de los proyectos empresariales.

Respuesta: No se acepta la observación la construcción de este perfil parte del análisis histórico y técnico realizado a los perfiles requeridos en cuanto a experiencia y formación académica, se ajusta este perfil incluyendo ciencias de la educación.

IV. Proyectos educativos desarrollados con población privada de la libertad (Máximo 10 puntos)

Se otorgarán hasta 10 puntos si la IES participante acredita que dentro de la experiencia aportada cuenta con proyectos educativos desarrollados y terminados con población privada de la libertad o han presentado proyectos de investigación que han realizado estudiantes de la universidad en modalidad de grado o grupos de investigación realizados a centros penitenciarios para beneficiar a las personas privadas de la libertad.

Se espera que estas observaciones sean consideradas para fortalecer la Convocatoria Pública y contribuir al éxito de la estrategia de formación integral a mujeres privadas de la libertad y jóvenes y adultos.

Respuesta: No se acepta la observación, no se contempla la experiencia investigativa toda vez que para la ejecución del proyecto se requiere experiencia en formación educativa en el marco de la educación formal de adultos.

N° 7

OBSERVANTE: Eficiencia y transparencia por el Meta y Orinoquia – Veeduría Ciudadana

FECHA DE REMISION DE LA OBSERVACION: 3 de mayo de 2024

OBSERVACIONES:

1. En el numeral 13 del anexo técnico, con relación a los criterios habilitantes, requisitos de orden técnico, numeral 2 se solicita: Copia de la resolución que otorga la acreditación institucional de alta calidad o del Programa Académico. Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional. Al respecto, nos permitimos solicitar la eliminación de dicho requisito, con el fin de garantizar la igualdad, mayor acceso de participación de oferentes, cumplimiento de los principios de equidad e imparcialidad. En su defecto, como garantía de calidad, se solicite dicha certificación de cualquier organismo habilitado para dicho fin sin que sea exclusivamente la del MINEDUCACION.

Respuesta: En el marco del convenio interadministrativo 277 de 2019, Fondo MEN ICETEX y de su reglamento Operativo (los cuales se comparten) se establece claramente que los proyectos a ejecutar deberán desarrollarlos Instituciones de Educación Superior (o programas) acreditados en alta calidad, es importante señalar que para esta convocatoria se permitirán alianzas con Instituciones de Educación Superior que no tengan esta acreditación pero que cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de la presente convocatoria.

2. En el mismo numeral 13, en el numeral 3 de requisitos habilitantes de orden técnico, se solicita: Experiencias de la IES con proyectos relacionados con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores con un 1 contrato /convenio ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 5 (Experiencia de la IES) con equivalente a mínimo VALOR (smlmv) REPORTADO EN EL RUP del 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Solicitamos se solicite demostrar que en los últimos dos años demuestre que ha capacitado a adultos mayores en primaria y bachillerato, toda vez que este es el fin de dicha convocatoria; y de igual manera, lo manifestamos con el fin de garantizar la igualdad, mayor acceso de participación de oferentes, cumplimiento de los principios de equidad e imparcialidad.

Respuesta: No se acepta la observación, la construcción de la experiencia mínima requerida para este proceso obedece a los requisitos mínimos técnicos necesarios que permitan a la entidad contar con Instituciones de Educación Superior (o programas) acreditadas en alta calidad idóneas para ejecutar la estrategia educativa objeto de la presente convocatoria.

3. En el numeral 5, Entidades a la que está dirigida la convocatoria, se establece que: El proceso de selección y vinculación se adjudicará a una sola Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad vigente; en la ejecución y previa aprobación del Ministerio la IES podrá hacer alianzas con otras IES e Instituciones Educativas o demás actores, preferentemente del territorio. No obstante, no quedan claras las condiciones para la aprobación previa del Ineducación para dichas alianzas.

Solicitamos se especifiquen las características exigidas por el Mineducación para que estas alianzas sean aprobadas por su parte.

Respuesta: Se aclara que las alianzas para el presente proceso se realizaran de manera previa por parte de las IES para la presentación de las ofertas educativas acorde con lo señalado en el presente documento de respuestas, por lo cual se realizará el ajuste en el numeral 5 que dé cuenta de esta modificación.